

Concurso de Precios

Pliego de Condiciones
para Obras Menores

CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE INVITACIÓN	3
2. PLIEGO BASES Y CONDICIONES	5
3. ANEXOS	27
Anexo I	Especificaciones Técnicas
Anexo II	Lista de Cantidades
Anexo III	Planos
Anexo IV	Formulario de la Oferta
Anexo V	Países Elegibles
Anexo VI	Formularios de Garantías
Anexo VII	Contrato

CARTA DE INVITACIÓN

Esquel, 12 de Enero de 2016

PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA II

Proyecto N°: 007

“Construcción de Laboratorio de Producción”

CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N° 003/2015

- 1- El presente Concurso de Precios para la construcción de obras a contratar por el método de comparación de precios y la modalidad de contratación por ajuste alzado, es realizado por **CIEFAP**, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 2437 OC/AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2- El CIEFAP le invita a presentar su precio global, total y único, para la construcción de la obra civil Construcción de Laboratorio de producción, cuyo detalle obra en la Lista de Cantidades y las Especificaciones Técnicas - Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
- 3- Solamente serán tenidas en cuenta los Oferentes originarios de países miembros del Banco (según Anexo VI) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4- El Presupuesto Oficial de la Obra Civil asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565000.-)**, a valores del mes de Diciembre de 2015. No son aplicables las Leyes de Compra Nacional, Provincial y/o Regional.
- 5- El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra Civil es de **150 días corridos**.
- 6- Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 11.300,00)**, y permanecer válidas por un plazo de **90 días**.
- 7- Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de CIEFAP, con domicilio en Ruta 259 km 16,24, teléfono 02945-450175 y dirección electrónica administracion@ciefap.org.ar
- 8- Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina de CIEFAP, hasta las 13:00 horas del día 01 del mes de Febrero de 2016. El Acto de apertura de ofertas se realizará a las 9:00 hs del día 02 del mismo mes y el mismo lugar.
- 9- El CIEFAP, no tiene obligación de contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas.

10- Le solicitamos que mediante fax, e-mail o directamente por nota entregada directamente en nuestras oficinas, nos comunique dentro de los tres (3) días de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.



Dr. José D. Lencinas
DIRECTOR
Centro de Investigación y Extensión
Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2437/OC-AR
PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA II
Proyecto “Hongos comestibles en Patagonia”
FITR 2013 N° 007

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA OBRAS MENORES
POR CONCURSO DE PRECIOS**

CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N° 003/2015.

OBJETO DE LA OBRA: Construcción de Laboratorio de Producción

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$) 565.000.- PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

MES Y AÑO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO: Diciembre 2015

INDICE

Glosario / Definiciones	7
1 Fuente de los recursos	9
2 Solicitud de cotización	9
3 Visita a las obras	9
4 Corrupción y practicas fraudulentas	10
5 Lugar y fecha de presentación de ofertas	11
6 Oferentes elegibles	11
7 Calificaciones del oferente	12
8 Leyes aplicables	12
9 Documentos que rigen la contratación por comparación de precios	12
10 Validez de la oferta	12
11 Garantía de mantenimiento de oferta	13
12 Ofertas alternativas	13
13 Documentos que conforman la oferta	14
14 Lugar y fecha límite de presentación de ofertas	15
15 Ajuste de precios	15
16 Evaluación de las ofertas	16
17 Comparación de las ofertas	17
18 Adjudicación	17
19 Notificación	18
20 Protestas e impugnaciones	18
21 Garantía de cumplimiento de contrato	18
22 Documentos del contrato	18
23 Firma del contrato	18
24 Anticipo financiero	18
25 Seguros	19
26 Inicio de obra	19
27 Plazo de ejecución de la obra	20
28 Sanciones por incumplimiento del contrato	20
29 Vigilancia y limpieza de la obra	20
30 Seguridad e higiene en el trabajo	21
31 Certificados de obra	21
32 Acta de medición	21
33 Pago de los certificados de obra	22
34 Fondo de reparos	22
35 Recepción provisoria de la obra	22
36 Corrección de defectos	23
37 Recepción definitiva de la obra	23
38 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato	23
39 Rescisión por muerte, quiebra o incapacidad del contratista	23
40 Rescisión por incumplimiento del contratista	24
41 Rescisión por el contratista	25
42 Rescisión por causas de fuerza mayor	26
43 Rescisión de común acuerdo	26
44 Liquidación por la rescisión	26
45 Procedimiento de resolución de controversias	26
46 Inspección de la Obra	27
47 Representante técnico del Contratista	27
48 Obligaciones del Contratista	27

Glosario / Definiciones

Adquisición:	Se refiere a toda contratación para la construcción de obras civiles y suministro de bienes y servicios que lleve a cabo el Prestatario con motivo de un proyecto parcialmente financiado por el Banco.
Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Contratante o Licitante:	Es la entidad que llevará a cabo la contratación de la obra civil. Esta entidad podrá ser, según el caso, el Prestatario, los Organismos Ejecutores, los Beneficiarios, las Instituciones Financieras Intermedias, u otras que se indiquen en el respectivo Contrato de Préstamo.
Contratista:	Empresa que, una vez seleccionada a través del Concurso, tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de los trabajos.
Contrato de Préstamo:	Es el documento que firma el Prestatario con el Banco, mediante el cual este último otorga y el primero acepta un préstamo y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.
Día:	Salvo aclaración expresa, significa corrido o día calendario.
Concurso de Precios:	Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan por lo menos tres ofertas para la construcción de obras civiles sencillas.
Oferente:	Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: postulante, proponente, postor.
Pliego de Bases y Condiciones:	También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente la obra a cotizar, cuya contratación se Concursa, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de Concurso de Precios y establecen las condiciones del Contrato a celebrar.
Por escrito:	En estos documentos de adquisición el término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
Prestatario:	Se utiliza para referirse al país o entidad que toma prestado del Banco.
Protesta:	Es todo reclamo, objeción, impugnación rechazo u otra manifestación de disconformidad presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso del Concurso, ya sea ante el ejecutor o alguna autoridad competente del país donde se lleve a cabo la contratación.
Representante Legal	Es la persona designada por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos legales referentes a la Ejecución del Contrato.
Representante Técnico	Es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de la Obra.
Subcontratista	Es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de la Obra, con el consentimiento previo del Contratante.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. FUENTES DE LOS RECURSOS

El CIEFAP, en adelante el Contratante, ha obtenido financiamiento en el Programa de Innovación Tecnológica II, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante EL BANCO.

Consecuentemente todos los materiales, elementos de construcción, equipos y demás elementos a emplear para la construcción de la Obra Civil “*Construcción de Laboratorio de Producción*” objeto de esta convocatoria, deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes y servicios del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El CIEFAP invita a presentar ofertas para realizar la obra civil descrita y especificada en el presente pliego de bases y condiciones y en el resto de los documentos que conforman el documento del Concurso de Precios del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse en el Formulario Anexo IV, estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado. El Presupuesto Oficial de la Obra Civil asciende a la suma de Pesos *Quinientos sesenta y cinco mil (\$ 565.000.-)*, a valores del mes de Diciembre de 2015

No son aplicables en este método de contratación por Comparación de Precios las Leyes de Compre Nacional, Provincial y/o Regional.

La modalidad de contratación es por Ajuste Alzado y Precio Global, Total y Único del Contrato

Los precios de la Oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

- (a) Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- (b) si un Oferente desea recibir pagos, por el total o parte del mismo, en una moneda distinta a la de su cotización, deberá indicar en su oferta, y a los efectos del pago, su requisito de que el mismo sea efectuado en otra moneda, incluyendo el monto en cada moneda o el porcentaje del precio cotizado que corresponda a cada moneda. La tasa de cambio aplicable será Tasa de Referencia del Banco Central de la República Argentina, 10 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

3. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

4. CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

El Banco exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y el Contratante), así como los Proponentes, Oferentes y consultores que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso de Precios o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- (a) “Soborno” (“Cohecho”). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos o privados quienes actúen en relación con el proceso de Concurso de Precios o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- (b) “Extorsión” o “Coacción”. Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Concurso de Precios o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- (c) “Fraude”. Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Concurso de Precios o de contratación de consultores o ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.
- (d) “Colusión”. Consiste en las acciones entre Proponentes destinadas a que se obtengan precios de Concurso de Precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público o privado, quien actúe en su lugar, y/o el participante o Adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento del Banco, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

- (a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarará a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser Adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
- (c) Cancelará, y/o acelerará el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

5. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina de CIEFAP, hasta las 13:00 horas del día 01 de Febrero de 2016.

6. OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de los países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los países miembros del Banco se indican en el Anexo VI “Elegibilidades para la Construcción de Obras Civiles y el Suministro de Bienes y Servicios Conexos”, del presente Pliego de Bases y Condiciones, al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los Bienes y servicios conexos. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los materiales, elementos de construcción, equipos, equipamientos fijos y servicios conexos a emplear para la construcción de la Obra Civil y ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria por el método de Comparación de Precios, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República Argentina prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República Argentina prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y serán descalificados los Oferentes que tengan conflicto de interés. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Comparación de Precios si ellos:

- (c) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán para la contratación de la Obra especificada y detallada en este Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios; o
- (d) presentan más de una oferta en este Concurso de Precios, excepto si se tratara de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3, será descalificado.

Las empresas estatales, provinciales o municipales de la República Argentina serán elegibles solamente si pueden demostrar que:

- (i) tienen autonomía legal y financiera, y
- (ii) operan conforme a las leyes comerciales.

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

7. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

La Oferta deberá evidenciar, en forma satisfactoria para el Contratante, que:

- (i) El Oferente mantiene la nacionalidad de un país elegible y no tiene conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas), Unión Transitoria de Empresas y a las firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo. Será descalificado el Oferente que no es elegible o tiene conflicto de interés.
- (ii) Si la Oferta es aceptada y el Oferente que la presentó no está legalmente establecido en la República Argentina, el Oferente deberá contar con un representante legal y técnico establecido en la República Argentina, con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Contratista.
- (iii) En caso de ofrecer sistemas patentados, el Oferente deberá demostrar que está autorizado por el fabricante o productor de Materiales, Elementos de Construcción, Equipos y Equipamientos que empleará para la construcción de la Obra y la ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria a Concurso de Precios, para suministrarlos, mantenerlos, repararlos y/o reponerlos en la República Argentina, si así se establece en las Especificaciones Técnicas que integran los Documentos del Proyecto de la Obra para Concurso de Precios y/ o los requisitos para la Contratación de la Obra Civil.

8. LEYES APLICABLES

La Ley que gobierna el Contrato en forma subsidiaria son las Leyes aplicables en la República Argentina, para los Contratos de Construcción de Obras Públicas en los ámbitos Nacional y/o Provincial: la Ley N° 13064 de Obras Públicas Nacionales; el Decreto 1023/ 2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias; el Decreto 436/2000 Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

9. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION POR COMPARACION DE PRECIOS

Los documentos que regirán el método de contratación por Comparación de Precios y el orden de prelación entre ellos se indican a continuación:

- (i) Los lineamientos de la Carta Invitación a Cotizar Precio y lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios;
- (ii) El Formulario de Contrato, y
- (iii) Las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por el Contratante a lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar y el Pliego de Bases y Condiciones, durante el plazo de preparación de las Ofertas establecido en la Carta Invitación.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas tendrán validez por el término de 90 días corridos a contar desde la fecha de presentación de las Ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, la Validez se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

El Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta sin necesidad de que los Oferentes lo soliciten por escrito, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación:

- (i) A los dos (2) Oferentes elegibles y calificados que presentaron las dos (2) Ofertas de Menor Precio en el orden de mérito y que cumplen sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación y los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Contrato de Obra, y

A los restantes Oferentes, dentro de los 10 (diez) días de la fecha de Notificación de la Adjudicación del Contrato.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en original por el importe de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300)**, a los efectos de la presente contratación para la construcción de la Obra Civil objeto de este Concurso de Precios.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- (i) En efectivo, mediante **depósito o giro bancario** en la cuenta bancaria del Contratante o giro postal a *[indicar Banco, Sucursal y N° de Cuenta Corriente en Pesos,]*. Serán a cargo del Oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad. No aplica
- (ii) Con **Seguro de Caución**, mediante pólizas emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación, extendidas a favor del Contratante, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que al efecto dicta el Ministerio de Economía.
- (iii) Con **Garantía bancaria**, emitida por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante. No aplica

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá cubrir los plazos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la elección de la forma de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta queda, en principio, a opción del Oferente.

12 - OFERTAS ALTERNATIVAS

El Contratante no aceptará que los Oferentes presenten Propuestas Alternativas. *Se considerarán propuestas alternativas del tipo técnico/constructivo basadas en la experiencia y el “saber hacer” de la empresa constructora. La presentación de alternativas del tipo técnico/ constructivo no eximirá al Oferente de la presentación de la Propuesta Básica sobre el Proyecto de la Obra a Concursar elaborado por el Contratante. En caso no hacerlo su oferta será rechazada.*

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

Los documentos que integrarán la Oferta respetarán los Formularios tipo detallados en los Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones y estarán firmados en todas sus fojas. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) Datos del Oferente;
- (b) Acreditaciones legales que documenten:

- i) personería física o jurídica del proponente o de la asociación de empresas, si correspondiera;
 - ii) los firmantes de la oferta, y
 - iii) el domicilio legal y especial, si correspondiera;
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las Cláusulas 9 y 10;
- (d) Situación Patrimonial y Financiera Certificada:
- i) Balances de los últimos dos (2) ejercicios contables completados y auditados por un contador certificado, incluidas todas las notas relacionadas, donde consten estado de situación y resultados;
 - ii) Capital de Trabajo disponible y suficiente para la Ejecución del Contrato, activos líquidos y/o avales bancarios demostrables a satisfacción del Contratante, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los eventuales anticipos a pagar bajo el Contrato;
- (e) Listado de las Obras de similar naturaleza y magnitud contratadas durante los últimos tres (3) años;
- (f) Información concerniente a Litigios en curso;
- (g) Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra, acompañado de la metodología de Ejecución de la Obra;
- (h) Organización del Oferente, Currículum Vitae del Representante Técnico;
- (i) Carta de la Oferta (Anexo IV);
- (j) Presupuesto detallado donde el Oferente cotizará los Precios Unitarios de cada Ítem, el Precio Total de cada Rubro y el Precio Global, Total y Único de su Oferta, elaborado sobre la base de la Lista de Cantidades elaborada por el Contratante, descripta en el Anexo II;
- (k) Análisis de Precios Unitarios de cada Ítem detallado en la Lista de Cantidades, descripta en el Anexo V;
- (l) cualquier otro documento que pudiera ser requerido en función de la especificidad de la Obra objeto de esta Invitación a Cotizar Precios.

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio, Unión Transitoria de Empresas o Asociación de Empresas (APCA), constituida por dos o más firmas deberán cumplir, además de los requisitos antes señalados, con los siguientes requisitos:

- i) la Oferta deberá contener toda la información antes enumerada, respecto de cada uno de los miembro de la APCA;
- ii) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios de la APCA;
- iii) todos los socios de la APCA serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- iv) uno de los socios de la APCA deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- v) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado, y
- vi) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el Convenio de constitución de una APCA

en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas a CIEFAP dentro de un Sobre cerrado identificado como:

<p>CONCURSO DE PRECIOS DE OBRA N° 003/2015 “<i>Construcción de Laboratorio de Producción</i>” Fecha de Apertura 02/02/ 2016 – Hora Límite presentación de Oferta 13:00 hs. del 01/02/2016</p>

15. AJUSTE DE PRECIOS

16. EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación y comparación de Ofertas se basará únicamente en el análisis y la evaluación de la documentación presentada por los Oferentes y tendrá en cuenta, además del Precio cotizado, las calificaciones de los Oferentes y el cumplimiento de lo especificado en el Anexo I, del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los Criterios de Evaluación que aplicará el Contratante para considerar las propuestas presentadas, son los siguientes:

- (a) Experiencia demostrada en la ejecución de contratos de Obra durante los últimos 3 (tres) años, para la construcción de, por lo menos 2 (dos) Obras terminadas de naturaleza y complejidad equivalente a la Obra objeto de la Convocatoria;
- (b) Situación patrimonial y financiera certificada:
 - i) Facturación promedio anual, por la construcción de obras en general durante los últimos 2 (dos) años de al menos \$ 3000000 (*pesos tres millones*), demostrable mediante Balances completos y auditados;
 - ii) Se evaluará el último balance con la siguiente tabla:

INDICE	FORMULA	VALOR ACEPTABLE
Liquidez Corriente	Activo Cte./ Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1

En caso de una APCA deberá cumplir los valores con los promedios ponderados por los porcentajes de participación en la APCA de sus integrantes.

- iii) Capital de Trabajo, demostrable mediante activos líquidos disponibles y/o crédito libres de otros compromisos contractuales, **PESOS** Dos Millones (**\$ 2.000.000.-**);
- iv) Historial consistente de Litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente (o cualquiera de los integrantes de una APCA), corresponderá el rechazo de la Oferta presentada cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente mas del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:
 - a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y
 - b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descritas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

En los casos que el Oferente es una APCA, para determinar si ésta cumple con los Criterios de Calificación, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán sin tomar en cuenta la experiencia ni los recursos de subcontratistas. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos establecidos para los Oferentes individuales y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. Será rechazada la Oferta presentada por una APCA que no satisface este requisito.

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

17. COMPARACION DE LAS OFERTAS

Una vez determinadas que ofertas se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a comparar sus precios.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan a las condiciones del Concurso contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

18. ADJUDICACIÓN

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del presente concurso y que representa el costo evaluado como el

más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho oferente es elegible de conformidad con el Anexo VI.

19. NOTIFICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado del Concurso, otorgando un plazo de tres días hábiles, desde la notificación, para que los interesados tomen vista del Informe de Evaluación de Ofertas.

20 - PROTESTAS E IMPUGNACIONES

Los Oferentes durante el proceso de Comparación de Ofertas podrán impugnar los actos administrativos del Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la Notificación de cada uno de ellos. Se considerará a la Preadjudicación como un Acto administrativo.

21. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones contractuales constituyendo una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contractual que se podrá constituir, a opción del Oferente preadjudicatario, en cualquiera de las formas detalladas en la Cláusula 11, del presente Pliego de Bases y Condiciones.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos y se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrata suscripta entre las Partes;
- 2) Resolución de Adjudicación de la Oferta aceptada;
- 3) Presupuesto detallado de la oferta adjudicada;
- 4) Plan de Trabajo e Inversiones de la Obra aprobado por el Contratante;
- 5) Aclaraciones y Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones;
- 6) Pliego de Bases y Condiciones, y
- 7) Documentos del Proyecto de la Obra objeto de la Comparación de Precios.
- 8) Certificado Fiscal para contratar según Resolución General de AFIP N° 135
- 9) Certificado de Proveedor

Se considerará complementaria de los Documentos del Contrato a la siguiente documentación:

- 10) Actas que suscriban las Partes a los fines de la ejecución del Contrato
- 11) Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra
- 12) Planos complementarios que el Contratante entregue al Contratista durante la ejecución de la Obra y los planos que sean preparados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

23. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación del Contrato por el Contratante, el Oferente adjudicatario deberá firmar el Contrato dentro de los catorce (14) días siguientes al día de la fecha de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

24. ANTICIPO FINANCIERO

El Contratante otorgará un anticipo financiero del **TREINTA POR CIENTO (30%)** sobre el Precio del Contrato, que no devengará intereses y será abonado dentro de los quince (15) días de firmado el Contrato, contra la recepción de un Seguro de Caucción en los mismos montos y monedas del anticipo, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.

La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante. El monto de la Garantía será reducido progresivamente según los montos reembolsados por el Contratista.

25. SEGUROS

El Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo “todo riesgo”) para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Plazo de Garantía. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: **\$ 500.000.-**
- (b) para pérdida o daño de equipo: **\$ 100.000.-**
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: **\$ 100.000.-**
- (d) para lesiones personales o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratante: **\$ 400.000.-**
 - (ii) de otras personas: **\$ 400.000.-**

Asimismo, y en lo que respecta al personal del Contratista y de sus subcontratistas, deberá cumplirse con lo dispuesto en la legislación vigente sobre riesgos del trabajo y su aseguramiento.

El Contratista deberá entregar al Inspector, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación de la Obra. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y formularle cargo para recuperar el monto correspondiente de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante. Ambas partes contratantes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro. Las obligaciones de contratar los seguros antes estipulados, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.

La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

26. INICIO DE LA OBRA

El Acta de Posesión del terreno se efectuará dentro de los catorce (14) días de firmado el Contrato y el Replanteo de la Obra será realizado en forma conjunta entre el Representante Técnico y la Inspección de la Obra quien, una vez suscripta el Acta de Replanteo, notificará al Contratista la fecha de celebración del Acta de Inicio de Obra.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra Civil es de *Ciento Cincuenta (150)* días corridos.

La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución de la Obra y el Contrato es la fecha del Acta de Inicio de Obra. El Contratista ejecutará las Obras de conformidad con el Plan de Trabajos contractual y sus eventuales reprogramaciones aprobadas por la Inspección de Obra y deberá terminarlas en la Fecha Prevista de Finalización y Entrega de la Obra.

28. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

El incumplimiento del/ los plazos de ejecución y entrega/ s de la Obra dará lugar a la aplicación de sanciones al Contratista, salvo que las demoras obedezcan a omisiones del Contratante u originados en causas sobrevivientes a la firma del Contrato o de fuerza mayor, que eximan de responsabilidad al Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo total y los plazos parciales establecidos en la Cláusula 35, son: *del 0,3% por cada día de atraso si la demora supera los treinta (30) días corridos.*

Las multas serán acumulables y en su conjunto no podrán superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato redeterminado. Alcanzado el límite de las multas el Contratante podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 39.

Si a pesar de ello el Contratante decidiera continuar la Obra, no podrá aplicar otras multas en el futuro. Las multas parciales impuestas por incumplimiento de los plazos parciales serán devueltas al Contratista si diera cumplimiento a los trabajos en los siguientes plazos parciales, en caso contrario, su importe se imputará a cuenta de la multa que corresponda por atraso en la entrega de las Obras.

29. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista proporcionará y mantendrá a su cargo la vigilancia de la Obra con las guardias que fuesen necesarias y el alumbrado de todos los sectores que solicite la Inspección de Obra, dentro y fuera del cerco de la obra, atendiendo a la seguridad del personal de la Obra y de terceros o del público que pudieran ser afectados por los métodos de construcción adoptados por el Contratista. Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá mantener limpia la Obra, almacenando debidamente o eliminando todo el material de construcción y materiales sobrantes, escombros, basuras y obras provisionales que no se necesiten.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista dejará la Obra limpia y en condiciones de operabilidad, a satisfacción de la Inspección de Obra. En caso de incumplimiento del Contratista, el Contratante tendrá derecho a emplear a otras personas físicas o jurídicas para llevar a cabo la limpieza final de la Obra y deducir su importe del Fondo de Reparos o de los créditos que tuviese el Contratista.

30. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el Lugar de las Obras y deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las Partes contratantes o de terceros, estará obligado a cumplir todas las disposiciones emergentes de la legislación vigente en la República Argentina en materia de Accidentes de Trabajo y Seguridad e Higiene y será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo establecido en la citada legislación.

31. CERTIFICADOS DE OBRA

Los Certificados de Obra provisionales que cada mes presente el Contratista a la Inspección de Obra se ajustarán al financiamiento establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones contractual, donde se determinan los pagos comprometidos en concepto de avance físico de la Obra y el anticipo financiero. Además, si se hubiesen celebrado Ampliaciones de Contrato por Variaciones (Alteraciones al Proyecto y/o Modificaciones de Obra), el Contratista presentará los Certificados que correspondan, de conformidad con lo establecido en los respectivos Contratos de Ampliación de Obra.

La Inspección de Obra podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior en consideración de información más reciente. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.

32. ACTA DE MEDICIÓN

Los avances físicos de los trabajos terminados ejecutados en la Obra serán medidos por períodos mensuales por la Inspección de Obra en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quien estará obligado a asistir a todas las mediciones que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución y suscribir el Acta de Medición correspondiente.

Si el Contratista suministrara un elemento o realizara un trabajo que no se ajusta a lo especificado en la documentación del Contrato, la Inspección de Obra no registrará en el Acta de Medición el avance físico del Ítem y/o Rubro correspondiente hasta que se lleve a cabo la labor de rectificación o reposición y se termine cumplimentando lo especificado.

La Inspección de Obra emitirá de oficio el Acta de Medición y los Certificados de Obra si el Representante Técnico del Contratista no se presentara a la medición, sin perjuicio de las observaciones que el Contratista pudiera formular al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable por su incumplimiento, el Contratista no tendrá derecho al pago de las sumas involucradas.

Si la Inspección de Obra no realizara las mediciones en la fecha prevista, el Contratista podrá presentar al Contratante la medición y certificación provisional dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, sin que esto altere la fecha de pago prevista en el Contrato.

33. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

El Contratante efectuará el pago de los Certificados de Obra provisionales y de Acopios, a los treinta (30) días hábiles de la fecha de aprobación de los Certificados por parte de la Inspección de Obra. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos del anticipo y la retención en concepto de Fondo de Reparos y se deberá entender que han sido efectuados a cuenta del Monto Global, Total y Único establecido en el Contrato.

34. FONDO DE REPAROS

El Contratante retendrá en concepto de Fondo de Reparos el cinco por ciento (5%) del importe de todas las liquidaciones realizadas al Contratista por el Anticipo financiero y los Certificados de Obra provisionales mensuales.

La retención se aplicará sobre los Certificados emitidos sobre la base del Monto del Contrato original, de las Ampliaciones de Contrato y de los Montos que surjan de la metodología de Redeterminación de Precio del Contrato que corresponda efectuar hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Fondo de Reparos podrá sustituirse mediante pólizas de Seguros de Caucción extendidas a favor del Contratante y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Fondo de Reparos se devolverá en la instancia de Recepción Provisoria de la Obra, por los mismos importes retenidos, siempre y cuando la Obra esté en condiciones de aceptación.

35. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

El Contratista comunicará a la Inspección de Obra, por escrito, la fecha que propone para labrar el Acta de Recepción Provisoria y entregar la Obra, siempre que haya finalizado los trabajos y resulte satisfactorio el resultado de los ensayos, pruebas e inspecciones previas exigidas para las instalaciones.

La Inspección de Obra labrará el Acta de Recepción Provisoria si evalúa que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria y de conformidad con los Documentos del Contrato. Si los defectos observados corresponden a Rubros e Ítems de terminación que son fácilmente subsanables y no impiden la habilitación de la Obra, extenderá el Acta de Recepción Provisoria de Obra y dará instrucciones detalladas y precisas para corregirlos dentro del Plazo de Garantía de la Obra que comenzará a computarse a partir de la fecha de dicha Acta *El plazo de la Garantía del Mantenimiento entre las Recepciones Provisoria y Definitiva será de 30 días corridos*

Si la Inspección de Obra evaluara que los trabajos no están terminados o ejecutados en forma satisfactoria, lo hará constar en un Acta donde detallará los defectos, ordenará las reparaciones y fijará el plazo que entienda razonable para su corrección y la fecha de la nueva Inspección, sin eximir al Contratista de las responsabilidades y multas en que pudiera haber incurrido por no haber finalizado la Obra en tiempo y forma. Al expirar ese plazo, si la Inspección de Obra evalúa que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, procederá a extender el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Si el Contratista no ha cumplido podrá, previa autorización del Contratante, declarar rescindido el Contrato con pérdida de la Garantía de Cumplimiento.

Si el Contratista no estuviera conforme con lo resuelto por la Inspección de Obra, expondrá al Contratante dentro del término de catorce (14) días los fundamentos de su disconformidad, si en ese

término no presentara reclamaciones el Contratante entenderá que acepta lo decidido por la Inspección de Obra y no admitirá ninguna reclamación posterior.

36. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

El Contratista deberá ejecutar a su cargo todos los trabajos de reparación, reconstrucción, rectificación y aún de demolición, para subsanar todos los defectos, imperfecciones y fallas que aparezcan en la Obra y el Contratante le requiera por escrito, durante el período de Garantía de la Obra, debidos a la utilización de materiales, elementos de construcción, equipos o equipamientos que no cumplen lo establecido en el Contrato o a la negligencia o los descuidos por parte del Contratista de sus obligaciones explícitas o implícitas. Si los trabajos de corrección no estuvieran comprendidos dentro de las obligaciones y responsabilidades del Contratista, el valor de los mismos y los gastos en que éste haya incurrido serán pagados por el Contratante mediante una Ampliación de Contrato.

Si el Contratista no realiza los trabajos de corrección de los defectos que son de su cargo, el Contratante tendrá el derecho de encomendarlo a otros contratistas y descontarle su costo de los dineros adeudados o de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

La Recepción Definitiva de la Obra se deberá realizar al finalizar el período de Garantía de la Obra o una vez terminados a satisfacción de la Inspección de Obra los trabajos que el Contratante hubiera ordenado durante dicho período.

El Contrato no se podrá considerar completamente ejecutado hasta que se haya celebrado el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, firmada por ambas Partes, donde conste que la Obra ha sido terminada y entregada a satisfacción del Contratante, quien no podrá relevar al Contratista de la responsabilidad decenal establecida en el Código Civil de la República Argentina

38. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratante devolverá dentro de los catorce (14) días de celebrada la Recepción Definitiva de la Obra, previa deducción y si correspondiera, de los importes que el Contratista adeudara con relación a la Obra y el Contrato, por multas, indemnizaciones u otros conceptos, tanto al Contratante como a su personal o a terceros, incluyendo servicios y tributos de todo tipo.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y suscripto el Acta de Recepción Definitiva.

39. RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

En caso de muerte o ausencia con presunción de muerte, quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedará rescindido el Contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de dichos supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la Obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato. El Contrato quedará rescindido de pleno derecho si una vez transcurrido el plazo señalado no se ha formulado un ofrecimiento concreto.

El Contratante, formulado en tiempo y forma el ofrecimiento para la continuación de la Obra, podrá admitirlo o rechazarlo sin que por ello contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna y deberá aceptar o rechazar la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de su formalización y comunicarlo al nuevo Oferente. Estas exigencias se extienden a terceros que puedan ser propuestos para continuar la Obra, quienes deberán suscribir la presentación e incluir la constitución de la nueva garantía para sustituir a la anterior, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En todos los casos, el nuevo Contratista deberá tener iguales o mejores calificaciones que las requeridas a los Invitados al momento de la contratación original.

Si la propuesta es aceptada por el Contratante, se acordará una ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta la fecha de suscripción del nuevo contrato o si no fuera necesario formalizar un nuevo contrato, de la fecha de aceptación de la propuesta. Si no se aceptara lo propuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) ocupación y Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía de la Obra;
- b) devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la Obra proseguida y transcurra el Plazo de Garantía de la Obra o hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación;
- c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;
- d) certificación, a su valor contractual redeterminado, de los materiales no acopiados existentes en la Obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Contratante decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- e) arriendo o adquisición de equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la Obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Contratante considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- f) el Contratante podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la Obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son Parte, y
- g) no será exigible al Contratante el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

40. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado y rescindir el Contrato si el Contratista:

- (a) abandona la Obra o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (b) sin una excusa razonable:
 - (i) no procede a ejecutar la Obra de conformidad con lo establecido en los Documentos del Contrato, o
 - (ii) no cumple con una Orden de Servicio emitida de conformidad con la Cláusula 46 del presente Pliego de Bases y Condiciones dentro del plazo de veintiocho (28) días después de recibida fehacientemente,
- (d) las multas aplicadas al Contratista alcancen el equivalente del diez por ciento (10%) del monto del Contrato original;

- (e) subcontrata la totalidad de la Obra o cede el Contrato sin acuerdo del Contratante;
- (f) no cumple con la “Corrección de Defectos”, ordenada de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- (g) da u ofrece dar, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
 - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,
 - (iii) o si cualquier miembro del personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en este inciso (g). Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de catorce (14) días, terminar el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso del inciso (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato. En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará a la Inspección de Obra cualquier Bien requerido, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista original.

Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para:

- (i) la cesión de cualquier Subcontrato, y
- (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de la Obra.

Con posterioridad a la rescisión, el Contratante podrá terminar la Obra y/o encargársela a otro/s Contratista/s, en cuyo caso dichos Contratistas podrán usar cualquier Bien, Documento del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista original o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista hará inmediatamente los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista original no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

41. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando:

- a) la reducción, suspensión o incremento de la Obra debido a Alteraciones del Proyecto o Modificaciones de Obra dispuestas por el Contratante superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual original, siempre que no se haya llegado a un acuerdo de Partes en las condiciones económicas o los Nuevos Precios;
- b) la suspensión de la Obra dispuesta o causada por el Contratante exceda el plazo de noventa (90) días;
- c) el Contratante demore el pago de Certificados de Obra por más de sesenta (60) días, o

- d) el Contratista se viera obligado a reducir el ritmo del Plan de Trabajos en más de un cincuenta por ciento (50%) durante un período de tres (3) meses, por falta de cumplimiento de la Inspección de Obra de la entrega en tiempo y forma de planos o de aprobación de los planos de detalle que preparó el Contratista de conformidad con sus obligaciones o de los materiales, elementos de construcción, equipos y equipamiento a los cuales el Contratante se hubiera comprometido contractualmente.

En este caso la Inspección de Obra efectuará:

- i) la Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre, salvo los sectores que no estuvieren ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato, debiendo realizar la Recepción Definitiva una vez vencido el Plazo de Garantía de la Obra;
- ii) la medición final y certificación de lo trabajos recibidos, deduciendo las multas que pudieran corresponderle al Contratista, y
- iii) la certificación a valor real de los materiales, equipos y elementos de construcción destinados a la Obra, salvo que el Contratista los quisiera retener;

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y las otras Garantías constituidas durante la ejecución del Contrato en la medida que no fueren afectadas, abonará los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual e indemnizará al Contratista por los daños y perjuicios que fueran consecuencia de la rescisión, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

42. RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El Contrato quedará rescindido por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibiliten su cumplimiento.

El Contratante abonará en ese caso el trabajo efectuado y los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

43. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

El Contrato se podrá rescindir de común acuerdo entre las Partes cuando no se dieran los supuestos de rescisión previstos en las Cláusulas precedentes y fuera conveniencia del Contratante o cuando concurrieren causales de ambas Partes.

44. LIQUIDACIONES POR LA RESCISIÓN

La Compensación al Contratista por Daños y Perjuicios no deberá exceder del diez por ciento (10%) del Precio Final del Contrato y no afectará las responsabilidades del Contratista.

Las liquidaciones que corresponda realizar como consecuencia de la rescisión del Contrato por el Contratista o por la Muerte, Quiebra o Incapacidad del Contratista o de Común Acuerdo, deberán ser efectivizadas por el Contratante a favor del Contratista dentro de los sesenta (60) días como máximo, de producido el correspondiente Acto administrativo.

45. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si el Contratista considera que la Inspección de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración

de un Conciliador seleccionado por acuerdo entre las Partes, dentro de los siguientes catorce (14) días de notificada la controversia al Contratante.

El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, de acuerdo con los honorarios acordados entre las Partes y aceptados por el Conciliador, además de cualquier otro gasto reembolsable que corresponda. El costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista.

46. INSPECCIÓN DE LA OBRA

Es la persona o el equipo profesional notificado al Contratista, designado por el Contratante para representarlo técnicamente en la Obra y que tiene autoridad para actuar en nombre del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Es el responsable de administrar el Contrato, supervisar la ejecución de los trabajos y la Obra, verificar la calidad de los materiales empleados y controlar que el Contratista cumpla sus obligaciones contractuales contraídas.

El Inspector de la Obra comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en la Obra en poder del Inspector de la Obra.

El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha y en este acto quedará notificado. Al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento, en ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de tres (3) días, ampliable por el Inspector de la Obra, para que fundamente su objeción. Si la Orden de Servicio es reiterada por el Inspector de Obra, no regirá la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de que el Contratista podrá efectuar ulteriores reclamos, dentro de los siguientes catorce (14) días. La negativa el Representante Técnico a notificarse se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio y esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.

47. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de la Obra. El Contratista delega la dirección de los trabajos y la consiguiente responsabilidad técnica en el Representante Técnico, sin excluir su propia responsabilidad y podrá asumir esas funciones en forma persona.

48. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista asume íntegramente la obligación de construir la Obra conforme a los requisitos especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en el plazo total y los plazos parciales establecidos en la Cláusula 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, dicha obligación comprenderá las obras de excavación que correspondan, cimentación, estructura resistente, albañilería, cerramientos, cubierta, organización y tareas y actividades conexas.

El Contrato indica lo que corresponda en materia de suministro de materiales, instalaciones y subcontratos. Bastará que una obra o trabajo se halle indicado en cualquiera de los referidos documentos o piezas, aunque haya sido omitida en otras, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlo sin que ello implique alteración del Precio Global, Total y Único contractual.

El Contratista se obliga asimismo y especialmente a:

- a) Proveer:
 - i) todos los materiales, elementos de construcción y demás bienes, equipos y equipamientos necesarios para la construcción de la Obra, indicados en el Contrato;
 - ii) todas las herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y los enseres y útiles en general, necesarios para la ejecución de la Obra;
 - iii) depósitos cubiertos adecuados para guardar todos los equipos, materiales, elementos de construcción, bienes y equipos provistos por el Contratista o el Contratante, y
 - iv) personal idóneo necesario y en cantidad suficiente para dar cumplimiento al Plan de Trabajo la Obra. La Inspección de Obra podrá exigir el retiro de la Obra de cualquier persona/ s que, a su juicio, sea/ n incompetente/ s o acuse/ n manifiesta incorrección; las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/ los excluidos, serán de cargo del Contratista.
- b) Conservar el Cerco perimetral y el Cartel de Obra, de conformidad con las exigencias municipales y el diseño especificado en este pliego.
- c) Designar Representante Técnico y tantos dependientes técnicos de los mismos como resulten necesarios para la correcta y eficiente ejecución de la Obra desde la iniciación de los trabajos y hasta su completa terminación con perfecto conocimiento de los planos, memorias, especificaciones y demás documentos de la Obra y el Contrato, que se entenderán autorizados para recibir y hacer cumplir las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección de Obra y estarán al corriente de los detalles y documentos del presente pliego, a fin de poder suministrar datos o informes técnicos relativos a la Obra y sus componentes que sean requeridos, en su caso, por la Inspección de Obra y el Contratante.
- d) Implementar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la Obra; en caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido del beneficio de la Obra y las precauciones usuales en lo referido a andamios, escaleras, apuntalamientos, etc., así como todas las medidas de prevención y seguridad requeridas por las autoridades competentes.
- e) Vigilar total y permanente la Obra día y noche, incluso feriados y licencias, con guardianes en todos los sitios en que sea menester y mantener el orden, la limpieza y la buena conservación permanente de la Obra.
- f) Asentar diariamente en un Libro Diario firmado por el Presentante Técnico de la empresa Contratista y la Inspección de Obra, las tareas cumplidas, el avance de los trabajos, las visitas y las observaciones y resoluciones correctivas que se adopten.
- g) Presentar mensualmente a la Inspección de Obra un informe comparativo, con expresión gráfica, entre los avances físicos contractuales y el avance real cumplido en el mes.
- h) Pagar los derechos, regalías, o cualquier otra prestación proveniente del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualesquiera sistema que

se incorpore o aplique en la ejecución de la Obra y los servicios directa o indirectamente derivados de la ejecución de la Obra y el Contrato.

- i) Prestar toda otra actividad, trabajo o servicio que sea necesario para ejecutar la Obra de acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, aunque no estuviere especificada en los numerales precedentes o en el presente pliego.

ANEXOS

- I Especificaciones Técnicas**
- II Lista de Cantidades**
- III Planos**
- IV Formulario de la Oferta**
- V Análisis de precios**
- VI Elegibilidad**
- VII Formulario de garantías.**
- VIII Contrata**

ANEXO I

OBRA: “Construcción Laboratorio de Producción”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONDICIONES GENERALES

- A. RETIRO DE ESCOMBROS, DEMOLICIONES, ETC.
- B. CARTEL DE OBRA
- C. OBRADOR
- D. NIVELACIÓN Y PLANIMETRÍA
- E. DOCUMENTACIÓN DE OBRA - REPLANTEO
- F. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE LA OBRA

ANTEPROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO de PRODUCCION

1.0	TRABAJOS PRELIMINARES
1.1	Limpieza del terreno y Replanteo
1.2	Cartel de obra
2.0	EXCAVACIONES
2.1	Excavaciones para zapata corrida
3.0	CIMENTOS
3.1	Zapata corrida de 0.60x0.30 de H°A°
4.0	ESTRUCTURA ANTISISMICA Y RESISTENTE
4.1	Columna de H°A°
4.2	Vigas de Encadenado planta baja de H°A°
5.0	MAMPOSTERIAS
5.1	De ladrillos cerámicos huecos 18x18x33
5.2	De ladrillos cerámicos huecos 12x18x33
6.0	CUBIERTA Y CIELORRASO
6.1	Estructura de techo
6.2	Cubierta y Aislación de techo
6.3	Cielorraso de Durlock
7.0	MAMPOSTERIAS
7.1	Contrapiso H°Pobre
8.0	CAPA AISLADORA
8.1	Capa aisladora cajón para muro

9.0	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
9.1	Exterior completo a la cal terminado al fieltro
9.2	Interior completo a la cal terminado al fieltro
9.3	Grueso bajo revestimiento
9.4	Cerámico 20x20
10.0	PISOS
10.1	Carpeta de Nivelación
10.2	Cerámico 30x30
10.3	Zócalo cerámico 10x30
11.0	CARPINTERIAS
11.1	Prov. y colocación de puerta doble chapa inyectada 2.05x0.90 P1
11.2	Prov. y colocación de puerta placa c/marco chapa 2.05x0.80 P2
11.3	Prov. y colocación de puerta placa c/marco chapa 2.05x0.75 P3
11.4	Prov. y Colocación de ventana de aluminio pre pintado de 1.00x1.40 V1
11.5	Prov. y Colocación de ventana de aluminio pre pintado de 1.00x1.20 V2
11.6	Prov. y Colocación de ventana de aluminio pre pintado de 0.75x1.40 V3
11.7	Prov. y Colocación de ventana de aluminio pre pintado de 0.75x0.40 V4
12.0	INSTALACION SANITARIA
12.1	Distribución de agua fría
12.2	Distribución de agua caliente
12.3	Desagües cloacales
12.4	Provisión y colocación grifería
13.0	INSTALACION ELECTRICA
13.1	Instalación Eléctrica
13.2	Provisión y colocación de Artefactos
14.0	INSTALACION DE GAS
14.1	Instalación de Gas
14.2	Instalación de artefactos
15.0	PINTURA
15.1	Pintura Exterior
15.2	Latex Interior
15.3	Barniz y pintura sobre carpintería y cenefa de madera
16.0	VARIOS
16.1	Provisión y colocación de mesada granítica
16.2	Provisión y colocación de vidrios 4 mm
16.3	Limpieza final de obra
16.4	Vereda Perimetral

CONSIDERACIONES GENERALES

A.- EXTRACCION DE ESCOMBROS, DEMOLICIONES, ETC.

Se demolerá una pared existente a fin de comunicar la ampliación a través de un pasillo de uso común. Los escombros serán retirados periódicamente o al pedido de la dirección de la obra, por el contratista de la obra.

B.- CARTEL DE OBRA

Previa al inicio de obra, se deberá colocar el correspondiente cartel de obra, en un lugar visible en un todo de acuerdo con la dirección de obra.

C.- OBRADOR

Debido a las características de la obra se exigirá la construcción de un obrador considerándose necesario para depósito de materiales de obra y herramientas, se acordará con el director de obra la ubicación del mismo para que cumpla de la mejor manera su función y no interfiera con las tareas propias de la obra; esta construcción provisoria será desmontada al finalizar los trabajos.

D.- NIVELACION Y PLANIMETRIA

Todos los niveles de la obra estarán sujetos a modificaciones que por imperio de la adecuación de la obra así lo exigiera. La dirección de obra ordenará en definitiva los niveles a adoptar en cada uno de los casos. El contratista quedará obligado a efectuar los desmontes, rellenos, etc. que sean necesarios para obtener los niveles requeridos.

E.- DOCUMENTACION DE OBRA – REPLANTEO

El contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos la documentación técnica relativa a cada uno de los ítems de la obra que por su naturaleza así lo requieran, para su aprobación por parte de la municipalidad de Esquel, a la dirección de obra, u organismo competente en el ámbito local, provincial, o nacional correspondiente, quedando expresamente prohibido la realización de trabajos de los cuales no se haya aprobado la misma. En lo relativo al replanteo, los ejes de referencia serán materializados con alambres o hilos perfectamente tensados y a nivel, tomados de caballetes o cercos de madera ejecutados a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, pudiéndose retirar los mismos una vez que la mampostería o las estructuras hayan alcanzado dicho nivel. La dirección de obra deberá aprobar el replanteo una vez ejecutado por el contratista, labrándose el acta correspondiente.

F.- LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE LA OBRA

El contratista deberá prever en su oferta la provisión de mano de obra y equipo necesario para la realización de la limpieza de la obra, durante la ejecución, y finalización de la obra, previa a la recepción provisoria de la misma. El contratista deberá mantener en perfecto orden y limpieza, todo el lugar que comprende la realización de los trabajos que se licitan, estando obligado a cumplir las indicaciones de la dirección de obra en este sentido, y a sacar de obra todo elemento que esta le ordene procediendo a depositarlo donde la misma le indique. Previo a la recepción provisoria de la obra, deberá realizar una limpieza general del edificio ya terminado, y en general de toda la zona de obra, desarmado toda construcción provisoria ejecutada con motivo de la obra, transporte de los elementos sobrantes al lugar indicado por la dirección de obra y toda otra tarea que le sea indicada, a conformidad de la misma.

ANTEPROYECTO LABORATORIO DE PRODUCCION

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 LIMPIEZA DE TERRENO Y REPLANTEO

Previo a la iniciación de los trabajos motivo del presente pliego se procederá a la limpieza del lote en donde se realizara la construcción del edificio de referencia.

Del mismo se deberán extraer a costo de la contratista los árboles, escombros y material ajeno a la obra colocándolos donde lo determine la inspección.

1.2 CARTEL DE OBRA

Se colocara un cartel de obra en el lugar y posición que indica la inspección de obra.

La construcción, provisión y colocación correrán a cargo de la contratista.

2.0 EXCAVACIONES

2.1 EXCAVACIONES PARA ZAPATA CORRIDA

Las excavaciones para la fundación deberán ser conforme a lo que indique en planos.

Las mismas deberán ser bien perfiladas y compactadas en su superficie de contacto con la cimentación.

En caso de que al realizar las excavaciones se verifique la existencia de un material de mala capacidad portante se deberá cambiar el mismo por material seleccionado el cual antes de su colocación deberá ser presentado ante la inspección para su aprobación.

3.0 CIMIENTOS REPLANTEO Y OBRADOR E INSTALACIONES TEMPORARIAS

3.1 ZAPATA CORRIDA

Será construida en hormigón contando con armadura según cálculos y recubrimiento mínimo según CIRSOC. La solera representada en planos se considera como mínima a los efectos que la contratista efectuó su cotización.

La profundidad y dimensiones de la excavación será la que resulte del estudio efectuado por el contratista, debiendo alcanzar la superficie de apoyo la resistencia mínima para la solicitud por él cálculo.

4.0 ESTRUCTURA ANTISISMICA Y RESISTENTE

4.1 COLUMNA DE H°A°

Este ítem comprende la ejecución de las columnas portantes y columnas de encadenado según corresponda conforme a las reglamentaciones CIRSOC.

Las mismas deberán tener la armadura según cálculos y no deberán presentar panel de abeja después del desencofrado, ni alabeos.

La empresa contratista, será la única responsable a través del profesional que la represente, del dimensionamiento estructural del edificio; además esta responsabilidad implica:

La confección de la documentación técnica de la obra.

La correcta construcción de la estructura, de acuerdo con el proyecto y las especificaciones de la norma CIRSOC, y el código de edificación de la ciudad de Esquel.

La incorporación a la obra de materiales aptos para desempeñar su función en las piezas estructurales, de acuerdo al proyecto y a las especificaciones del reglamento CIRSOC.

La seguridad en la obra en general, durante el desarrollo de la etapa constructiva.

La realización de los controles que el reglamento CIRSOC o el proyecto establezcan para los materiales y elementos estructurales.

Antes de comenzar los trabajos de replanteo se deberá solicitar a la inspección por medio de nota la ubicación de los ejes y nivel de cordón cuneta para referenciar la obra.

Posterior a esto y teniendo replanteo marcado se aprobará por acta la correcta ubicación y ejecución del mismo.

4.2 VIGAS DE ENCADENADO PLANTA BAJA DE H°A°

Este ítem comprende la construcción de todas las vigas de encadenado tanto a nivel de 2.15 como así también en encadenado de mojinetes.

Las mismas deberán ser bien vibradas y no deberán contar con nidos de abejas o hierros que queden a la vista después del desencofrado.

En lo que respecta a la armadura será la que indiqué el cálculo.

5.0 MAMPOSTERIAS

5.1 DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS DE 18X18X33

Se utilizarán ladrillos cerámicos huecos de 18X18X33 cm de marcas reconocidas y aprobadas. Características: serán fabricados con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos. Serán todo lo compacto posible y de caras estriadas para la mejor adherencia del revoque.

Serán de estructura homogénea sin poros grandes, color y cocimiento uniforme, sin vitrificaciones, de dimensiones y formas regulares, caras planas y estriadas, aristas vivas y ángulos rectos. Se tomará cinco ladrillos al azar, con un mínimo de 3 que se considerarán representativos de la media de las características aparentes de los ladrillos que lleguen a obra. Se verificarán en ellos las dimensiones y características establecidas para su aceptación o rechazo por la dirección de obra.

Se considera la ejecución de todas las tareas necesarias para la provisión y ejecución de mampostería. Todos los trabajos los ejecutará el contratista como parte integrante de la mampostería, sin derecho a pago alguno, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios estipulado en ella.

También se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería la instalación de andamios, la colocación de todos los marcos y premarcos, ejecución de nichos, cornisas, molduras, goterones y canaletas, amure de grapas, cañerías, cajas, colocación y provisión de tacos, ejecución de arrostros armados, dinteles de hormigón, sellado de juntas y demás trabajos que sin estar específicamente indicados en los planos sean necesarios para ejecutar las obras.

La penetración de muros en el cruzamiento de los mismos, se hará en todas las hiladas quedando prohibido el sistema de trabar por uniones alternadas.

En todo muro o tabique que deba elevarse hasta empalmar en su nivel superior con estructuras de hormigón armado o de otra clase, deberá detenerse su elevación 2 hiladas antes de su nivel definitivo para completar las mismas recién después de su asentamiento.

Los mampuestos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor de la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, y deberán corresponderse según líneas verticales.

El espesor de los lechos de morteros no excederá de 1,50 cm.

Los muros, las paredes y los pilares se erigirán perfectamente a plomo con paramentos paralelos entre sí y sin pando. La erección se practicará simultáneamente al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerará resalto o depresión mayor de 1cm. cuando el paramento deba revocarse.

Cuando en los planos se indique mampostería reforzada se colocarán en la misma dos hierros de 6 mm. De diámetro cada dos hiladas.

Formas y dimensiones: responderá exactamente a las dimensiones y formas detalladas en los planos, tanto en planta como en elevación.

Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por cualquier medio de aplicación.

Empalmes: el empalme de muros o tabiques con los existentes o con las estructuras de hormigón armado especialmente al exterior, será logrado mediante su vinculación a las mismas por introducción de hierros redondos comunes de 6 mm de diámetro y 0.5m de largo a razón de 3 por cada metro en elevación, simples para tabiques menores de 0.15m de espesor, doble para mayores espesores, sellando dichos hierros con mortero a fin.

Se pondrá especial cuidado en el amuramiento de los marcos, a los efectos de que estén perfectamente aplomados y escuadrados, y se protegerán luego adecuadamente los cantos de los mismos durante toda la construcción.

5.2 DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS DE 12X18X33

Se construirá con ladrillos de primera calidad de 12x18x33 y de marca reconocible. La junta de asiento será de 1,5 cm. de espesor. Deberán quedar perfectamente a plomo y con la correcta traba.

6. CUBIERTA Y CIELORRASO

6.1 ESTRUCTURA DE TECHO

Este ítem comprende la construcción de la estructura principal de la cubierta techo la cual se construirá con estructura metálica de vigas, correas y cabriadas.

Las vigas serán de dimensión según cálculos y deberán ser conformadas por perfiles conformados en frío. Las mismas no deberán tener alabeos o deformación. Dichas estructuras serán protegidas con anti óxido en dos manos y como terminación pintura sintética.

En cuanto a los anclajes serán mediante insertos en el hormigón los cuales deberá estar totalmente nivelados para recibir dichas vigas. Las vigas serán de dimensión según cálculos y deberán ser conformadas por perfiles conformados en frío. Se proveerá y colocaran en las estructuras de techo correa metálicas livianas tipo C, soldadas a las cabriadas con tratamiento antioxido y terminación con pintura al aceite color negro.

6.2 CUBIERTA Y AISLACIÓN DE TECHO

Según planos se colocara cubierta de techo liviana, la cual se apoyara sobre correa y cabriadas metálicas.

Dicha cubierta estará conforma en el primero de los casos por chapa trapezoidal con aislación hidrófuga y térmica apoyada sobre malla de pvc. (Membrana hidrófuga wichi y lana de vidrio con

papel). El contratista realizara los cálculos estructurales para la ejecución del techo y la provisión de los materiales para tal fin, debiendo tener la aprobación de la dirección de obra.

6.3 CIELORRASO DE DURLOCK

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que este próximo al mismo. Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos.

En todos los locales, se ejecutará un cielorraso suspendido constituido por tableros de roca de yeso antihumedad, tipo durlock, de 9,5 mm de espesor, con junta tomada, montado con bastidor nivelado, horizontal, de perfiles de chapa doblada.

7. MAMPOSTERÍA

7.1 CONTRAPISO H° POBRE

Se construirá un contrapiso de hormigón pobre de 10 cm. de espesor constante como mínimo en el sector de edificios y en veredas exteriores de 8 cm. El mismo deberá ser totalmente horizontal realizado sobre un suelo compactado libre de suelo orgánico.

Es decir que el relleno para nivelación anterior a la realización del contrapiso será de grava y no podrá contener material orgánico.

En los casos de veredas se deberán realizar juntas constructivas cada 3 mts.

8. CAPA AISLADORA

8.1 CAPA AISLADORA CAJÓN PARA MURO

Se construirá conjuntamente con la mampostería de cimientos la capa aisladora doblemente horizontal correspondiente a todos los muros del edificio. La misma deberá ser en un espesor mínimo de 3 cm. Realizada con concreto más 10% de hidrófugo. Se preverá que luego de realizada la misma tenga el correcto humedecimiento de curado para evitar fisuras. Luego de realizar las capas horizontales se unirán verticalmente con concreto más hidrófugas. Terminada dicha tarea se pintara en dos manos cruzadas como mínimo con pintura asfáltica.

9. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

9.1 EXTERIOR COMPLETO A LA CALTERMINADO A FIELTRO

Se ejecutará sobre los paramentos verticales un azotado hidrófugo de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 (un) kg. De hidrófugo cada 10 (diez) litros de agua de mezcla o con la dosificación que el fabricante del producto especifique, para seguir luego con un jaharro tipo f de espesor mínimo de 2

cm. fratachado, para dar una superficie apropiada para realizar la terminación con un fino a la cal tipo d, de 0,5 cm. de espesor.

Las superficies terminadas deberán constituir planos perfectamente verticales, y no deberán presentar alabeos, rebabas ni ningún otro tipo de defecto, constituyendo la intersección de los diferentes planos, aristas perfectamente rectas.

Estas tareas incluyen el montado y retiro de andamios y caballetes.

9.2 INTERIOR COMPLETO A LA CAL TERMINADO A FIELTRO

Se ejecutará sobre los paramentos verticales un jaharro de espesor mínimo de 2 cm. fratazado para dar una superficie apropiada para realizar la terminación con un fino a la cal tipo d en un espesor de 0,5 cm., terminado al fieltro. Las superficies terminadas deberán constituir planos perfectamente verticales, y no deberán presentar alabeos, rebabas ni ningún otro tipo de defecto, constituyendo la intersección de los diferentes planos, aristas perfectamente rectas. Estas tareas incluyen el montado y retiro de andamios y caballetes.

9.3 GRUESO BAJO REVESTIMIENTO

Bajo los revestimientos cerámicos se deberá efectuar un azotado hidrófugo con una dosificación 1:3 (cemento:arena), con 1 (un) kg. De hidrófugo cada 10 (diez) litros de agua de mezcla o con la dosificación que el fabricante del producto especifique, a continuación se ejecutará sobre los paramentos un jaharro de espesor mínimo de 2 cm, fratazado. La terminación del jaharro será rayada y rústica para facilitar la adherencia del revestimiento.

Las superficies terminadas deberán constituir planos perfectamente verticales, y no deberán presentar alabeos, rebabas ni ningún otro tipo de defecto, constituyendo la intersección de los diferentes planos, aristas perfectamente rectas, preparado para recibir el revestimiento cerámico que corresponda.

Estas tareas incluyen el montado y retiro de andamios y caballetes.

9.4 CERÁMICO 20X20

Se proveerá y colocará cerámico de 20x20 de primera calidad de color a determinar por la inspección en sector de trabajo, sala de esterilización, incubación hasta una altura de 2.40 m de altura y en cocina sobre mesada. El contratista deberá presentar, previo a su compra y para aprobación de la dirección de obra, muestra del material a colocar. Los mismos se colocarán en forma de cuadrícula con junta cerrada y pastina del color del cerámico.

Estos deberán estar en perfecta verticalidad y conformar planos a plomo.

10. PISOS

10.1 CARPETA DE NIVELACIÓN

Efectuada sobre el contrapiso en un espesor mínimo de 4 cm. se ejecutará una carpeta de nivelación. Previo a la ejecución de esta carpeta se limpiará a fondo la superficie de apoyo de esta. La misma será ejecutada de mortero de cemento Pórtland normal y arena mediana, en la proporción de 1:3 respectivamente.

10.2 CERÁMICO 30X30

Las piezas serán, antideslizantes, de primera calidad, monococción y color a definir por la dirección de obra. Sobre la carpeta bien nivelada y humectada se procederá a la colocación del piso con mezcla de asiento o similar, siguiendo las instrucciones del fabricante del piso. La colocación será de acuerdo a planos o según indicación de la dirección de obra. Deberán tener la pendiente adecuada para la correcta evacuación de las aguas. Estarán incluidos en el precio cotizado la pastina de color similar al del cerámico. Se considera incluido en el precio unitario cotizado la incidencia por corte y desperdicio de piezas.

En todos los casos, el contratista deberá entregar sin cargo al finalizar los trabajos, piezas de repuesto de cerámicos colocados, en una cantidad igual al 2% de la superficie revestida. El contratista deberá presentar, previo a su compra y para aprobación de la dirección de obra, muestra del material a colocar.

10.3 ZÓCALO CERÁMICO 10X30

Las piezas para el zócalo serán ídem al piso de 10x30. Colocadas según las reglas del arte.

11. CARPINTERIAS

11.1-2-3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS

Se proveerán e instalara puerta exterior de marco de chapa hoja doble de chapa inyectada e interiores mixtas placas con marcos metálicos. Las mismas serán en cantidad y dimensiones según planos y los correspondientes herrajes y zócalos de acero inoxidable de protección. Las hojas serán en terciado de cedro de primera calidad y contarán con los guarda cantos correspondientes.

11.4-5-6-7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO

Las carpinterías exteriores a proveerse serán de aluminio anodizado color blanco, tendrán las dimensiones y características según planos, estarán provistas de vidrios de 4mm, herméticos, su colocación se realizara estando la obra en su etapa de terminación, con poliuretano expandido, de modo de evitar daños a las mismas y obtener una mejor calidad en las terminaciones, a tal efecto el contratista habrá dejado amurado a la mampostería los premarcos correspondientes.

El contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las carpinterías, a satisfacción de la dirección de obra, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la carpintería de la cual forma parte integrante. Para su aprobación y antes de iniciados los trabajos, se deberán presentar muestras de aberturas a la dirección de obra.

Se consideran comprendidos dentro de este ítem todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, así como por ejemplo: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto; elementos de anclaje de los cerramientos a la estructura del edificio; cenefas de revestimiento y/o ajustes de puertas, cierra puertas, ventilaciones, parasoles, cerrajerías, tornillerías, herrajes, tensores, etc.

La protección de los cerramientos instalados para evitar daños durante la obra, así como también la limpieza final de todos los trabajos corren por absoluta cuenta y responsabilidad del contratista.

Los materiales y procedimientos constructivos deberán respetar las normas iram. En caso de inexistencia o insuficiencia de dichas normas se utilizarán con carácter supletorio las prescripciones de las normas astm.

12. INSTALACION SANITARIA

12.1 DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRIA

Comprende este ítem la provisión de materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar las instalaciones de agua fría, incluyendo la conexión a la red de distribución existente, el abastecimiento al sistema de reserva y la distribución. los planos que forman parte de la documentación del presente pedido de cotización, son a nivel de anteproyecto, los diámetros de cañería allí indicados se consideran como mínimos, debiendo el contratista confeccionar los cálculos de consumo y documentación definitiva, que deberá presentar a la dirección de obra para su aprobación y previo a la iniciación de los trabajos de este ítem, asimismo el contratista será el único responsable de la exactitud de los cálculos hidráulicos y del correcto funcionamiento de la instalación, de acuerdo a su finalidad. En cuanto a las cañerías serán de polipropileno copolímero random 3 o similar, con uniones efectuadas por termofusión, las piezas terminales para conexión de los artefactos sanitarios, o cualquier otro elemento roscado que forme parte de la instalación, tendrán insertos roscados de bronce niquelado.

Cada uno de los diferentes circuitos, contará con llaves de corte; entrada a termo tanques , contando con un cartel de indicación del circuito correspondiente.

las cañerías se colocarán ocultas, embutidas en canaletas ejecutadas en la mampostería, se seguirán las recomendaciones del fabricante de las cañerías, y de la dirección de obra, en cuanto a ejecución de termofusiones, empotramiento de los caños, etc., además en los cambios de dirección de las cañerías, se utilizará exclusivamente curvas, y no codos, para reducir al mínimo la pérdida de carga hidrodinámica, de permitirlo el espacio disponible, se podrá recurrir al curvado de la cañería respetando las indicaciones del fabricante en cuanto a metodología del proceso y radios de curvatura. La instalación quedará aprobada una vez efectuada la prueba hidráulica de la misma a satisfacción de la dirección de obra. Esta prueba se deberá efectuar con la cañería destapada, antes de la ejecución del tapado y/o amurado de las canaletas.

La distribución de agua fría se calculará partiendo de un único sistema de reserva, según plano esquemático de instalación sanitaria, adjunto a la presente.

12.2 DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE

Comprende este ítem la provisión de materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar las instalaciones de agua caliente, los planos que forman parte de la documentación de la presente cotización, son a nivel de anteproyecto, la capacidad del termo tanque y diámetros de cañería allí indicados se consideran como mínimos, debiendo el contratista confeccionar los cálculos de consumo y documentación definitiva, que deberá presentar a la dirección de obra para su aprobación y previo a la iniciación de los trabajos de este ítem, asimismo el contratista será el único responsable de la exactitud de los cálculos hidráulicos y térmicos y del correcto funcionamiento de la instalación, de acuerdo a su finalidad.

El contratista, proveerá e instalará de acuerdo a su función y cálculo aprobado por la dirección de obra, las cañerías para provisión de agua caliente al área de trabajo desde el termotanque en cuanto a las cañerías serán de polipropileno copolímero random 3 o similar, con uniones efectuadas por termofusión, las piezas terminales para conexión de las bachas de cocina, o cualquier otro elemento roscado que forme parte de la instalación, tendrán insertos roscados de bronce niquelado.

Contará con llave de corte, contando con un cartel de indicación del circuito correspondiente. Las cañerías se colocarán ocultas, embutidas en canaletas ejecutadas en la mampostería, se seguirán las recomendaciones del fabricante de las cañerías, y de la dirección de obra, en cuanto a ejecución de termofusiones, empotramiento de los caños, etc., además en los cambios de dirección de las cañerías, se utilizará exclusivamente curvas, y no codos, para reducir al mínimo la pérdida de carga hidrodinámica. De permitirlo el espacio disponible, se podrá recurrir al curvado de la cañería respetando las indicaciones del fabricante en cuanto a metodología del proceso y radios de curvatura.

La instalación quedará aprobada una vez efectuada la prueba hidráulica de la misma a satisfacción de la dirección de obra. Esta prueba se deberá efectuar con la cañería destapada, antes de la ejecución del tapado y/o amurado de las canaletas.

12.3 DESAGUES CLOCALES

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipo necesario para la realización de los desagües cloacales de acuerdo a su finalidad, conexión a la instalación EXISTENTE que incluyendo , cámaras de inspección, ventilaciones, etc.

Los planos que acompañan la documentación para cotizar, servirán al contratista para realizar el proyecto definitivo, que el mismo deberá presentar antes del inicio de los trabajos y será la documentación definitiva para la ejecución de la obra, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para su aprobación por parte de la municipalidad de Esquel, no pudiendo dar inicio a los trabajos a que se refiere este ítem, hasta no contar con la documentación aprobada.

En cuanto a las cañerías de desagüe cloacal, estas serán de p.v.c. de 3.2 mm. De espesor, de primera calidad, marca nicoll o calidad equiparable, aprobada por las normas vigentes, las cámaras de inspección podrán ser de mampostería revocada, de hormigón, o plásticas, que tengan aprobación de un ente competente en la materia y la colocación de la válvula de retención. Los cojinetes serán de hormigón, perfectamente alisados, especialmente las medias cañas. Las pruebas exigidas para la aprobación de estas instalaciones, son las exigidas por las normativas vigentes implementadas para este tipo de obras.

12.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN GRIFERÍA

Se proveerá e instalara grifería monocomando sobre mesada, tipo cocina, de primera calidad. El contratista deberá mostrar catalogo a la dirección de obra al momento de la ejecución para ver el diseño y calidad de la grifería.

13.0 INSTALACION ELECTRICA

13.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se considera en este ítem la provisión de materiales, mano de obra y equipo para la realización de las instalaciones eléctricas, de modo que las mismas se entreguen funcionando y de acuerdo a su finalidad y cumplan con las reglamentaciones vigentes en la materia.

Se proveerán e instalará, tableros seccional, protecciones (disyuntores, llaves térmicas, etc.) cañerías, conductores, accesorios y artefactos de iluminación y todo otro elemento que se indique en los planos y planillas correspondientes, como así también todo otro elemento que aún no estando en la documentación de la cotización sea necesario para la correcta ejecución y terminación de los trabajos

de acuerdo a su finalidad. Los planos que forman parte de la documentación son a los efectos de que el oferente pueda efectuar su cotización, debiendo a posterioridad el adjudicatario, realizar sus propios cálculos y confeccionar la documentación definitiva de obra, la cual será presentada a la dirección de obra para su aprobación, no pudiendo el contratista realizar ningún trabajo del cual previamente no se haya aprobado la misma.

13.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DE ARTEFACTOS

Se considera en este ítem la provisión de materiales, mano de obra y artefactos para poner en funcionamiento la iluminación. Los artefactos a proveer serán de primera calidad y con previa aprobación de la inspección.

En los sectores de sala de trabajo, sala de incubación, sala de esterilización y pasillos serán tipo fluorescente de embutir con deflectores de tres tubos.

En cuanto a oficinas serán de embutir fluorescente, dobles. En el exterior se colocaran apliques bidireccionales tipo led de marca reconocida.

En todo lo que respecta a la colocación de artefactos deberá ser aprobada por la inspección de obra. Se proveerán y colocaran todas las protecciones eléctricas correspondientes necesarias según calculo. Además este ítem incluye todos los tomacorrientes, llaves de uno, dos y tres efectos, luces de emergencia y cartelera de señalización. Armado de tablero secundarios con térmicas y disyuntor. Colocación de dos sensores de movimiento según normas del fabricante. Se proveerá y colocaran 1 extintores de 5 Kg. ubicados a 1.50 de piso y en lugares accesibles sobre friso indicativo.

Los mismos deberán ser aprobados por el ente correspondiente.

14.0 INSTALACION DE GAS

14.1 INSTALACIÓN DE GAS

Se considera en este ítem la provisión de materiales, mano de obra y equipo para la realización de la instalación de gas, de modo que las mismas se entreguen funcionando y de acuerdo a su finalidad. La contratista deberá tener presente que se deberá realizar los nexos, servicio y pagos de sellados, planos etc. a su solo costo.

La contratista deberá realizar sus propios cálculos y confeccionar la documentación definitiva de obra. Sin la aprobación de la documentación correspondiente la contratista no podrá realizar ningún trabajo. Todos los gastos que demande la ejecución de tramitaciones, hasta obtener la aprobación definitiva de la instalación de gas, la cual deberá entregarse en funcionamiento, quedarán a cargo del contratista. La misma se extenderá de la ya existente en el edificio debiendo contar con la aprobación de Camuzzi para la ejecución de la obra.

14.2 INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS

En este ítem se deberá proveer y colocar los siguientes artefactos: un calorama TBU de 4000 cal/hs., un calorama TB de 3000 cal/hs, un termotanque de 6000 cal/hs y un anafe de dos hornallas, todos con su correspondiente matrícula de aprobación. El contratista deberá colocarlos en los lugares indicados en plano conforme a las normas vigentes de Camuzzi, siendo el responsable de la correcta ejecución de los trabajos.

15. PINTURA

Este ítem consiste en la provisión de mano de obra y materiales para pintar las estructuras. Anticorrosivo y esmalte sintético sobre estructuras metálicas

Es decir que se pintaran antes de su colocación todas las estructuras metálicas de la obra en dos manos cruzadas de antioxido de distinto color entre manos y luego una tercera mano con sintético negro mate.

Previo a esto las superficies metálicas, se desengrasaran y se eliminara el oxido suelto.

15.1 PINTURA EXTERIOR

Una mano de sellador fijador al agua para exteriores, a continuación, dos manos como mínimo, de látex acrílico para exteriores tipo “duralba” o calidad similar.

15.2 PINTURA INTERIOR

Una mano de sellador fijador al agua, seguidamente

Dos manos como mínimo de látex acrílico para interiores, en los lugares que la inspección indique se realizara un friso de 1.20 m de altura con esmalte sintético, tres manos como mínimo.

15.3 BARNIZ Y PINTURA SOBRE CARPINTERÍA Y CENEFA DE MADERA

En el caso de las superficies de madera se lijaran hasta dejar una superficie libre de imperfecciones, igual procedimiento se realizara entre manos sucesivas a fin de obtener una superficie terminada perfectamente lisa. Luego se pintara en dos manos de cetol cristal brillante las distintas superficies. Las cenefas de madera recibirán igual tratamiento.

En los sectores de pasillos, salas, y oficinas se pintaran con pintura latex acrílico los cielorrasos. Previo al correspondiente masillado, lijado y demás.

16. VARIOS

16.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA GRAANITICA

Se proveerá y colocara mesadas de granito de primera calidad de 2.5 cm de espesor y 60 cm de ancho en la zona de trabajo según planos, con cuatro bachas de cocina y deberá ser aprobada por la inspección en color y calidad.

16.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS 4 MM

Se colocara vidrios de 4mm en todas las ventanas tanto en las carpinterías

Los mismos deberán ser de marca reconocida y con aprobación de la inspección de obra.

16.3 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Las obras se entregarán limpias de escombros y sobrantes de tierra y de otros objetos, deberá asimismo mantenerlas en orden y limpias durante toda la ejecución.

El contratista mantendrá vigilancia continua durante todo el período de la obra, hasta la recepción provisoria.

Concluida la obra y para la firma de la recepción definitiva la contratista deberá entregar el plano final de obra aprobado.

16.4 VEREDA PERIMETRAL

En los sectores de veredas de ingreso y distribución se construirán las mismas de 8 cm de espesor con terminación de alisado rodillado.

Quedando por cuenta del contratista todos los costos que correspondan al desarrollo de esta.

16.5 CARPETA MUNICIPAL Y TRÁMITE

Previo al inicio de obra se deberá presentar ante la inspección de obra, director de obra, el proyecto definitivo aprobado por el ente correspondiente no estando autorizado a realizar ningún trabajo de hormigonado.

Cabe aclarar que la documentación adjunta para cotización es solo a modo indicativo y la contratista deberá confeccionar los planos definitivos de obra y aprobar los mismos ante el municipio.

Todo lo que corresponde al pago de derechos, sellados, etc. que se necesiten para la tramitación correrán a costo del contratista.

ANEXO II
LISTA DE CANTIDADES

CIEFAP

Concurso de Precios No **003/2015**

Objeto del llamado: “**Construcción de Laboratorio Producción**”

Rubro/ Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total del Rubro/Item
1,0	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	Limpieza de terreno y replanteo	Gl	1,00		
1,2	Cartel de obra	Gl	1,00		
2,0	EXCAVACIONES				
2,1	Excavaciones para zapata corrida	m3	9,23		
3,0	CIMENTOS				
3,1	Zapata corrida de 0,60x0,30 de H° A°	m3	9,23		
4,0	ESTRUCTURA ANTISISMICA Y RESISTENTE				
4,1	Columna de H° A°	m3	1,68		
4,2	Vigas de encadenado planta baja de H° A°	m3	1,53		
5,0	MAMPOSTERIAS				
5,1	De ladrillos cerámicos huecos 18x18x33	m2	72,00		
5,2	De ladrillos cerámicos huecos 12x18x33	m2	28,00		
6,0	CUBIERTA Y CIELORRASO				
6,1	Estructura de techo	m2	90,00		
6,2	Cubierta y Aislacion de techo	m2	90,00		
6,3	Cielorraso de Durlock.	m2	40,00		
7,0	CONTRAPISO				
7,1	Contrapiso H° P°	m2	40,00		
8,0	CAPA AISLADORA				
8,1	Capa aisladora cojon para muros	m2	30,00		
9,0	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
9,1	Exterior completo a la cal terminado al fieltro	m2	61,50		
9,2	Interior completo a la cal terminado al fieltro	m2	97,00		
9,3	grueso bajo revestimiento	m2	17,00		
9,4	Ceramico 20x20	m2	17,00		
10,0	PISOS				
10,1	Carpeta de nivelacion	m2	40,00		
10,2	Ceramico 30x30	m2	40,00		
10,3	Zocalo ceramico 10x30	m2	5,80		
11,0	CARPINTERIAS				
11,1	Prov. Y colocacion de puerta simple 2,05x0,90 P1	U	1,00		
11,2	Prov. Y colocacion de puerta placa 2,05x0,80 P2	U	1,00		
11,3	Prov. Y colocacion de puerta placa 2,05x0,70 P3	U	3,00		
11,4	Prov. Y colocacion de ventana de aluminio prepintado de 1,00x1,40 V1	U	2,00		
11,5	Prov. Y colocacion de ventana aluminio prepintado de 1,00x1,20 V2	U	1,00		
11,6	Prov. Y colocacion de ventana aluminio prepintado de 0,75x1,40 V3	U	2,00		
11,7	Prov. Y colocacion de ventana de aluminio prepintado de 0,75x0,40 V4	U	4,00		
12,0	INSTALACION SANITARIA				
12,1	Distribucion de agua fria	Gl	1,00		
12,2	Distribucion de agua caliente	Gl	1,00		
12,3	Desagues cloacales	Gl	1,00		
12,4	Provision y colocacion griferia	Gl	1,00		
13,0	INSTALACION ELECTRICA				
13,1	instalacion electrica	Gl	1,00		
13,2	Prov. Y colocacion de artefactos	Gl	1,00		
14,0	INSTALACION GAS				
14,1	Instalacion de gas	Gl	1,00		

14,2	instalacion de artefactos	Gl	1,00		
15,0	PINTURA				
15,1	Pintura exterior	m2	60,00		
15,2	Latex interior	m2	132,05		
15,3	Barniz y pintura sobre carpinteria y cierraso de madera	m2	10,00		
16,0	VARIOS				
16,1	Provision y colocacion de mesada granitica	U	1		
16,2	Provision y colocacion de vidrios 4 mm	m2	6,4		
16,3	Limpieza final de obra	Gl	1		
16,4	Vereda perimetral	m2	17		
16,5	Carpeta municipal y tramites	Gl	1		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA					

Nota: el Contratante deberá completar la información de las primeras CUATRO (4) columnas, mientras que el Oferente deberá completar las DOS (2) restantes.

_____ de _____ de 20____.

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de _____

ANEXO III PLANOS

Liste aquí los Planos.

Los planos, incluyendo el del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

ANEXO IV
MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Sres:

De nuestra consideración:

Tras haber examinado la Carta Invitación a Cotizar Precio y el Pliego de Bases y Condiciones recibido en su oportunidad, que rigen el presente método de contratación por Comparación de Precios, el/ los suscripto/ s ofrecemos ejecutar el Contrato de Construcción de la Obra Civil Construcción Laboratorio de Producción, de conformidad con esas Condiciones y lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra objeto de esta Comparación de Precios, por la suma de pesos (.....) y en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de **90 (noventa)** días a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Nombre y Dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisiones/ Bonificaciones y otras Compensaciones
.....

Nota. Si no hay comisiones, bonificaciones u otras compensaciones, indicar “ninguna”.

Lugar y fecha:

Domicilio legal:

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Autorizado para firmar en nombre de..... (documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

Elegibilidad para la construcción de obras civiles y el suministro de bienes y servicios conexos en obras financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) Países no Prestatarios:

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VI. FORMULARIOS DE GARANTIAS

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA N° *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Concurso de Precios No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con el pliego del Concurso de Precios; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con los Documentos del Concurso de Precios.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N° *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato N° *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N°: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato N° *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación N°

firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco

ANEXO VII

CONTRATO

Entre CIEFAP, representado en este acto por el Señor *LENCINAS JOSÉ DANIEL*, con domicilio en *Ruta 259 km 16,24*, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una Parte y la Empresa *[Indicar el nombre del Contratista]*, representado en este acto por *[Indicar el nombre del representante legal del Contratista]*, con domicilio en. *[Indicar la dirección del Contratista]*, en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra Parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a **LA CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución de la siguiente Obra: *Construcción de Laboratorio de Producción*, que le fueran adjudicadas por el método de contratación por Comparación de Precios N° 003/ 2015, del proyecto FITR AGROINDUSTRIA 2013 N°007, financiado parcialmente con recursos del Préstamo 2437/OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el **BID**.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en la Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento de la Comparación de Precios. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 22 del citado Pliego.

TERCERA: PRECIO. El Precio Global, Total y Único de la presente contratación, queda fijado en la suma de Pesos *quinientos sesenta y cinco mil.* (\$565000.) - (IVA incluido), a valores del mes de *Diciembre de 2015*. La Obra se ejecutará por la modalidad de contratación por Ajuste Alzado, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del citado Pliego de Bases y Condiciones.

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE abonará a **LA CONTRATISTA** el Precio de la Obra mediante el pago de los Certificados de Obra mensuales conforme al avance de la obra que se verifique y *[Si correspondiera, indicar el anticipo financiero]*, con ajuste a lo establecido en la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones. En cada pago **EL CONTRATANTE** efectuará la retención correspondiente al Fondo de Reparos de la Obra, fijado en la Cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. LA CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de *150 (ciento cincuenta)* días a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y legales comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el método de contratación por Comparación de Precios N° 003/ 2015. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** y el **BID** puedan inspeccionar la Obra durante su ejecución.

LA CONTRATISTA tendrá una única relación contractual con el **CONTRATANTE** renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al **BID**.

SÉPTIMA: SANCIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o la paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y demás sanciones establecidas en la Cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones.

OCTAVA: RESCISIÓN. El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en las Cláusulas 39 a 44 del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENA: GARANTÍA. LA CONTRATISTA ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante *[Identificar la Garantía de Cumplimiento del Contrato]*.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En lo referente al reconocimiento por parte del **CONTRATANTE** de las Redeterminaciones de Precio del Contrato que pudieran producirse en la Obra contratada, se procederá conforme lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones.

UNDÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO – JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en ... *[Indicar dirección del Contratante]*, **LA CONTRATISTA** en *[Indicar dirección del Contratista]*, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la Resolución de Controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales *[Identificar los Tribunales de la jurisdicción del Contratante]*, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad de a los días del mes de de 2016, en prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.